

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
 GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
 DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 23 MES 07 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO identificado con cédula de ciudadanía número 79.768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212233899651	A. P.	Jarlan Cediel	Sur-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. <input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	En la Carrera 20 con 6 no existe la		
2. Dirección deficiente	Calle 6 sur pasa de calle 2 a 26 sur		
3. Rehusado	En el teléfono no contestan.		
4. Cerrado	1240.		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO
Firma	
No. de identificación	79.768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 26 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 30 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá D.C., 21 de julio de dos mil veintiuno (2021)

(223)

Señor(a):
JARLAN STIVEN CEDIEL MORALES
KR 80 # 6 - 19 SUR
3058979264
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SIDG 2020583490112379E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-319108. Radicado ORFEO

No.20205830376971; Caso ARCO No. 1428154 Comparendo l No. 110010802201 del 09 Junio de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 02 de Junio de 2021, proferido por la Inspectora de Policía 21 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JARLAN STIVEN CEDIEL MORALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.030.565.877, como presunto(a) inductor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha	jueves, 19 de agosto de 2021	Hora	2:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-21. (Sala 4)		
Dirección:	CADE MANITAS Carrera 18 L. No. 70B - 50 Sur		
Audiencia Virtual previa solicitud al correo	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQ4MmMxODctZTYxYS00YTU3JTgzYzgtOWRI NzAyMzM1MWM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Cid%22%3a%2293b93283-6b83-4538-8fa0-c9414c4442f6%22%7d		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) inductor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

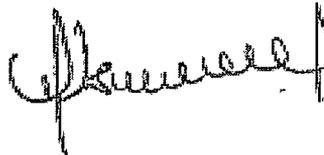
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará así:

Fecha	miércoles, 25 de agosto de 2021	Hora	2:30:00 PM (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-21 (Sala 4)		
Dirección:	CADE MANITAS Carrera 18 L No. 70B - 50 Sur		
Audiencia Virtual previa solicitud al correo	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzg4ODdkN2UtMmU1Mi00NDhmLWJjNDUtmM2Q1MDdmNjYzMDM1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22oid%22%3a%2293b93283-6b83-4538-8fa0-c9414c4442f6%22%7d		

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico Yeferson.albarraín@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsito de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). Cordialmente,

Cordialmente,



MONICA ISABEL SANTIANA MEDINA
INSPECTORA DE DEFENSA CIUDADANA

Proyecto Yeferson Aurelio Albarraín M
Auxiliar Administrativo